

Junta<sup>to</sup> g<sup>ral</sup> de 5 de Septiembre 1743

15

En la Sala de las Casas del Consejo y Ayuntamiento  
de esta Noble y Leal M<sup>te</sup> Magestad de S<sup>mo</sup> a cinco de  
Septiembre del año d<sup>to</sup> de Setecientos y quarenta y cinco  
despues de o<sup>ra</sup> la m<sup>te</sup> popular, y llamamiento de  
Campana tam<sup>te</sup> segun vo y Costumbre se juraron  
en ayuntamiento los Señores, Joseph Antonio de  
Echevarre, Miguel de Larza, y Juan Ignacio de  
Soparana Regidores, todos tres Capitulares mayor parte  
de quatro de quienes se compone el pleno Consejo govi<sup>er</sup>  
erno politico Economico y militar de esta d<sup>ta</sup> M<sup>te</sup> Magestad  
y juntamente Conduexos, Joseph de Elizondo,  
Don Joseph Antonio de Sarastume, Juan Anto  
nio de Empenan, Juan Nunez de Martorena,  
Salvador de Larza, el Capitan feliz de Barcoien  
Juan de Larza, Gregorio de Larza, fran. de  
Axillaga, y Domingo de Telaua, todos vecinos  
de esta d<sup>ta</sup> M<sup>te</sup> Magestad y estando asi juntos y con  
gregados, Represento el Tho Capitan feliz de Barcoien  
haviendole leído una Carta por el Señor Don Jo  
seph de Axpide Vicario de la Parroquia de ella  
p<sup>ro</sup>curandole que la d<sup>ta</sup> M<sup>te</sup> Magestad se halla deudora



ala expresada Parroquia la Cantidad de ochenta pes  
Escudos de plata por otros tantos en que la presto para leua  
de maxineria, y que ademas dello referido se deman tambien  
adha Parroquia diferentes Vedtos de Censo de la prin  
cipalidad de Cien Ducados de plata que adha Universidad  
tiene Contrasi y favor de su expresada Parroquia; en  
cuya consecuencia hauendo tratado entres largamente  
acordaron, su mercedes y Reano uniformemente, que a rento  
a que se hallan en poder del dho Capitan feliz Cien Duca  
do de vellon propias de adha Universidad para Redimir  
adha Parroquia en Censo de higual Cantidad, que  
esto para encuesta y pago de los expresado ochenta pesos  
y adha Vedtos, se le Entreguen adha Parroquia y en su  
nombre y Representacion al dho Senor Vicario y de  
mas personas que su legal y Verdadera Representacion  
huzieren, y hasta la formal y hultima paga de lo Vendido  
que quedare para la expresada Cantidad y adha Vedtos,  
se Valga el dho Capitan feliz de los arrendamientos de la  
Cavera de Olavunaga y satisfaga lo que deligido se  
deuere, y en tiempo obtenga el Vengardo necesario a fa  
vor de esta adha Universidad. Despues de Concluida  
esta Resolucion Representaron tambien al dho Capitan



16  
Feliz de Naragoren, y Juan Antonio de Empaxan,  
hauereles Entregado por dha Nobleza seiscientos  
Ducados de plata, que como ella a Censo de su Morte  
Cauido por testimonio del presente Censo para Redimic  
los Censos que dha Nobleza tenia Contrasi  
en Vellon, y que lo hanian Executado sus Redempcionas  
Con la maior puntualidad, y diligencia, y legalidad que  
se Requiere Como Constara de estos instrumentos  
que presentauan Reducidas a ochocientos Ducados  
de Vellon de Redempcionas, quedando los Cien Du  
cados restantes para el fin que ha xuna representacion,  
encuya Morte acordaron sus mercedes y Vecinos Confe  
rualas las mas expreuias gracias por el zelo y desempeño  
que se mostrauan en servicio de la Nobleza  
Presentose en este Assentamiento Inmemorial de parte  
de Don Juan Antonio de Arcebe Rino de  
esta dha Nobleza en que Con Relacion de ha uere  
Cometido el habero de Venta de Rinos de Francia que bul  
gaxmente llaman Chacolines en xauere de tumento y per  
juicio de dha Nobleza y el Suplicante Como obli  
gado a promeex esta dha Nobleza de Rino de Nauarra  
y Contribuir por su adeala y Venta del peso y Tara  
ducientos y treinta pesos Escudos de plata, que se tome



algún medio<sup>?</sup> afin<sup>?</sup> de que el Suplicante no experimente el atasco  
que se dese Considerax; en Cua Vista<sup>?</sup> acordaron sus merced  
des y Vecinos<sup>?</sup>, que atento a que ~~no~~ solamente pudierá ou  
ginarse el grave atasco en los efectos desta Inbenidad en  
las adeantas de Vno<sup>?</sup> que añalmente le suelen dar, que luego  
quese acaban de vender dos Varucas<sup>?</sup> de Chacolines en que  
se asegura haver y no mas, se suspenda para adelante  
Como Cua no Vista ni practicada, y que la persona que escribié  
se vendiendo dhas Chacolines luego que acabare con dhas  
dos Varucas, le entregue al expresado Don Juan Antonio  
Suplicante el Respectivo que se le tocare an por Vason de los dhas  
dhas del donativo gracioso provincial Como por la adea  
la de los ducentos pesos, con lo qual dieron fin a este autoam.  
firmaron sus mercedes lo que auian y en fee de todo ello y  
el dho Terciano = testado = notan solamente =